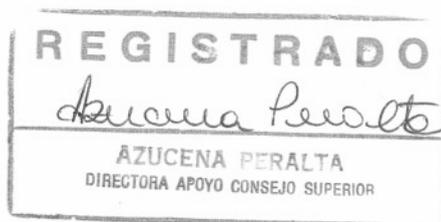




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 125/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Alfredo Daniel BARRÉ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 125/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 125/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar los exámenes finales de las materias Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Administración Gerencial, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Algoritmos y Estructuras de Datos y Administración de Recursos, al alumno Alfredo Daniel BARRÉ, Legajo N° 6-17177-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado en el período lectivo 1996 de la asignatura Paradigmas de Programación, exceptuándolo de su correlativa mediata Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 278/2002

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten signature]</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento